

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3612

Los estereotipos de género y su incidencia en la violencia contra la mujer

Mtr. Ingrit Raisa Guerra Pfarí

iguerrapf@ucvvirtual.edu.pe

<http://orcid.org/0000-0001-9949-5872>

Universidad Cesar Vallejo - Lima
Cusco - Perú

RESUMEN

Andrade (2022) considera que los estereotipos de género, son considerados como aquella forma utilizada para categorizar a los individuos que se desarrollan dentro de determinado grupo social, y consisten en encasillar tanto a mujeres como hombres en determinados espacios que se considera adecuados para poder desarrollarse; Serrano y Martin (2017) manifiestan que éstos han ocasionado que las mujeres sean ubicadas en un nivel inferior en comparación al varón, estableciendo dicho esquema en la educación que se imparte. La violencia es el resultado del uso de la fuerza con un propósito de dominación; siendo así, la violencia de género se crea a partir de la perennización de los estereotipos de género. Lo cual muestra que la violencia de género, parte de ciertos patrones de comportamientos que se ven influenciados por los estereotipos de género existentes; asimismo, al constituir una gran problemática por los altos índices existentes que evidencian consecuencias lamentables y con ello nos referimos al feminicidio, se requiere que se planteen o implementen acciones urgentes a fin de erradicar el concepto enraizado de estereotipos de género que tanto inciden en los actos de violencia perpetrados en agravio de las mujeres.

El objetivo del presente estudio descriptivo es explicar y reflexionar respecto de la incidencia de los estereotipos de género en la violencia de género hacia las mujeres; por ello la primera parte describe las diversas concepciones sobre género y estereotipos de género; luego de ello se analiza la violencia de género, algunos pronunciamientos de la corte interamericana de derechos humanos y lineamientos establecidos en Perú en cuanto al feminicidio, y finalmente se mencionan algunos planteamientos en cuanto a la erradicación de los estereotipos de género, lo cual permitirá reducir los índices de violencia.

Palabras Claves: *violencia contra las mujeres; estereotipos de géneros, discriminación, violencia de género, feminicidio.*

Correspondencia: iguerrapf@ucvvirtual.edu.pe

Artículo recibido 15 octubre 2022 Aceptado para publicación: 15 noviembre 2022

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Cómo citar: Guerra Pfarí, M. I. R. (2022). Los estereotipos de género y su incidencia en la violencia contra la mujer. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 1599-1614. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3612

Gender stereotypes and their incidence in the violence against women

ABSTRACT

Andrade (2022) considers that gender stereotypes are considered as the form used to categorize individuals who develop within a certain social group, and consist of pigeonholing both women and men in certain spaces that are considered adequate to be able to develop. ; Serrano and Martin (2017) state that these have caused women to be located at a lower level compared to men, establishing said scheme in the education that is taught. Violence is the result of the use of force for the purpose of domination; thus, gender violence is created from the perpetuation of gender stereotypes. Which shows that gender violence is part of certain behavior patterns that are influenced by existing gender stereotypes; Likewise, since it constitutes a great problem due to the high existing rates that show unfortunate consequences and by this we refer to femicide, it is required that urgent actions be proposed or implemented in order to eradicate the entrenched concept of gender stereotypes that have such an impact on acts of violence perpetrated against women.

The objective of this descriptive study is to explain and reflect on the incidence of gender stereotypes in gender violence against women; For this reason, the first part describes the various conceptions of gender and gender stereotypes; After that, gender violence is analyzed, some pronouncements of the Inter-American Court of Human Rights and guidelines established in Peru regarding femicide, and finally some approaches are mentioned regarding the eradication of gender stereotypes, which will reduce the rates of violence.

KEYWORDS: *violence against women; gender stereotypes, discrimination, gender violence, femicide.*

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente artículo, es evidenciar como la presencia de las concepciones erradas en cuanto a los estereotipos de género influyen en los actos de violencia cometidos en contra de las mujeres sólo por su condición de tal, pues como a diario vemos este paradigma está muy arraigado en toda la sociedad lo cual ha traído consigo altos niveles de violencia hacia la mujer sobre todo en América Latina, y pese a múltiples esfuerzos que puedan estar realizando diversos países y hasta movimientos de lucha contra la violencia, hoy en día estas cifras sólo incrementan día a día; ello sin haber podido mitigar los aspectos negativos y consecuencias que traen consigo los actos de violencia hacia la mujer por su condición de tal, en tal sentido resulta necesario abordar temas que consideramos que se presentan en la lucha contra la violencia hacia la mujer y el pensamiento que maneja la sociedad en torno a ello.

En torno a ello cabe precisar lo mencionado por Moya (2003) quien ha precisado a que los estereotipos de género son aquellas creencias que son compartidas dentro de un grupo o determinada cultura ello respecto de características o atributos que posea cada género, haciendo a su vez un análisis de la “Teoría del Rol Social” la cual estableció que toda aquella persona que participe en determinada situación social se enfrentará a expectativas que exijan de la misma respuestas concretas, aunado a ello se tiene a Bonino (2000), quien en su artículo Los varones hacia la paridad en lo doméstico, discursos sociales y prácticas masculinas, menciona que se atribuyen ciertas características a los varones como son el poder, competitividad, éxito, autosuficiencia, fuerza, autoconfianza, riesgo. Sin embargo, pese al transcurrir del tiempo y a múltiples esfuerzos por quitar ciertos conceptos arraigados en cuanto a los estereotipos de género, aun hoy en día se reflejan ciertos fenómenos como refiere Amurrio, *et al* (2012), en su publicación Los estereotipos de género en los/las jóvenes y adolescentes, en la cual señala que hay renuencia en ciertos aspectos de la vida en los varones, como es el de cumplir responsabilidades con el aspecto doméstico es decir labores propias de casa.

Situación que podría tener su origen en ciertos aspectos vertidos en los medios de comunicación como lo mencionó Lopez, Gracia & Lajo (2006) en su publicación *Las imágenes de las mujeres en la publicidad: estereotipos y sesgos*, en la cual pudo advertir que la publicidad en la televisión y prensa escrita se muestra que las representaciones

masculinas y femeninas se dan base de estereotipos sexistas que se han ido creando de manera tradicional.

Un segundo aspecto importante que abordaremos en el presente artículo, es como a raíz de la problemática que se evidencia en América Latina en torno a la violencia de género la cual es vista como mala hierba, CEDAW (1979) ha establecido que se requiere de una reforma integral sobre todo dentro del ámbito penal ya que dentro de éste ámbito se castigan las conductas individuales y se repara a la víctima; situación que al parecer hasta hoy en día ha resultado deficiente, por ello abordar la la implicancia de los estereotipos de género en los casos de violencia contra las mujeres, permitirá evidenciar el concepto arraigado y erróneo que se maneja dentro de la sociedad, respecto a roles que tanto varón como mujer deben de cumplir dentro de una sociedad, lo cual es trasladado al ámbito familiar, y al ámbito de las parejas; asimismo, va a permitir analizar y conocer más al respecto de los pronunciamientos que va realizando la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de sus sentencias respecto a esta problemática de la violencia hacia la mujer; conforme lo precisa Celorio (2018) las cuales deberían de ser tomadas en cuenta como criterio orientadores para los Estados, los cuales deberían incluir dentro de sus políticas los aspectos vertidos dentro de estos pronunciamientos que han evidenciado una evolución e innovación respecto a algunos enfoques y conceptos en algunos temas de violencia como por ejemplo, en cuanto a la violencia sexual entre otros.

CONCEPCIONES RESPECTO A GÉNERO Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

En cuanto al género, Colás & Villaciervos (2007) en su publicación *La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes*, han considerado al género como aquella representación cultural, que implica interpretaciones, prejuicios, ideas, deberes y hasta prohibiciones, respecto de la vida de hombres y mujeres; por tanto no se considera iguales a los hombres y a las mujeres ya que “cada uno tiene su función en la vida”, históricamente la mujer posee ciertas características como ser dulce, tierna, preocupada, sentimental y hasta intuitiva, entre las cualidades que podrían destacarse, en cambio respecto al aspecto masculino del hombre; Bonino (2000) en su artículo *Los varones hacia la paridad en lo doméstico, discursos sociales y prácticas masculinas*, precisa que en dicho aspecto ello implica la carencia de las características propias que se atribuyen a las mujeres, es decir sobre todo se basan en la potencia, poder y hasta podría

medirse con el estatus, competitividad, éxito; asimismo, se traduciría en la autosuficiencia, fuerza, autoconfianza, riesgo. Respecto a los estereotipos de género Moya (2003) ha precisado que se entiende por las mismas a aquel conjunto de creencias que son compartidas dentro de un grupo o determinada cultura ello respecto de características o atributos que posea cada género, lo cual nos remonta a la “Teoría del Rol Social” la cual estableció que toda aquella persona que participe en determinada situación social se enfrentará a expectativas que exijan de la misma respuestas concretas; en base a ello ciertas creencias estereotípicas generadas sobre ciertos grupos surgen debido a que, al ver que cada grupo hace roles sociales diferentes se deduce o infiere la presencia de disposiciones internas de diverso tipo, éstas creencias favorecen y promueven la aparición de comportamientos diferenciados entre hombres y mujeres y como consecuencia de ello la vigencia de éstos estereotipos. Teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos, éstos limitan de cierta forma el desarrollo de las personas lo cual influye hasta en sus emociones, aspiraciones, habilidades, entre otros aspectos.

En todos los entornos sociales y a lo largo de su misma historia, se aprecia la presencia de los estereotipos de género para cada uno de los sexos, sin embargo y pese a ello hoy en día es evidente el avance de las mujeres en todas las esferas de la vida, se ha logrado el acceso a ciertos aspectos que antiguamente estaban vetados para las mujeres como el derecho al voto entre otros, sin embargo como lo precisan Amurrio, *et al* (2012) en su publicación *Los estereotipos de género en los/las jóvenes y adolescentes*, precisan que aún hay renuencia en ciertos aspectos de la vida, como es el de compartir ciertas responsabilidades “domésticas” lo cual implica la realización de ciertas actividades como son el cuidado de los hijos, limpieza en la casa y labores propias de cocina. Sin embargo surge la interrogante respecto del porqué pese al avance del tiempo éstos estereotipos aún siguen vigentes en nuestras sociedades; al respecto Belmonte & Guillamón (2008) en su publicación *Co-educating the gaze against gender stereotypes in TV*, precisan que los medios de comunicación han adquirido un importante papel en un aspecto socializador el mismo que ayuda a construir identidades, y así contribuye a establecer un sistema simbólico a través de lo imaginario que trasmite, dentro de ellas se tiene desde los espacios publicitarios que emiten, hasta las series, novelas y noticieros que se emiten en la televisión, dentro de las cuales se evidencia una representación sexual diferenciada

entre hombres y mujeres, los cuales parten desde la ropa que usan hasta los colores o estilos que cada uno viste.

Al respecto Lopez, Gracia & Lajo (2006) en su publicación *Las imágenes de las mujeres en la publicidad: estereotipos y sesgos*, precisó que en cuanto a la publicidad en la televisión y prensa escrita se constata que las representaciones masculinas y femeninas existen en base de estereotipos sexistas que se han ido creando de manera tradicional; por ejemplo, en el caso de las mujeres se evidencia la utilización del cuerpo femenino con parámetros de perfección, su imagen como valor estético y/o sexual representándose así al “nuevo tipo de mujer” y ya no como antes cuando se la representaba como la “ama de casa”; es decir, se la representa como una mujer que realiza todo tipo de tareas y que además disfruta del ocio; aunado a ello se resalta la imagen de aquella mujer independiente y soltera o en algunos casos aquella que comparte actividades con su pareja, por último recientemente en el ámbito de la publicidad se ve a la mujer desempeñando actividades o profesiones que antes eran reservadas únicamente para hombres. Lo mencionado evidentemente muestra que en cuanto al sexismo utilizado en la publicidad lejos de ser superado estaría adoptando otras formas, las mismas que en algunos casos tratan de romper ciertos estereotipos de género y en otros aun los mantienen, ello sobre todo dependiendo del servicio o producto que se publicite.

Al advertirse la presencia de los estereotipos de género dentro de la sociedad evidentemente ello traerá consigo una serie de fenómenos o repercusiones dentro de la misma, al respecto Freidenberg (2018) ha precisado que existiría la necesidad de feminizar a la política, así como a la sociedad, es decir cambiar las creencias, ideas, imágenes e ideas respecto de la forma en la que se relacionan las mujeres y los hombres. Una estrategia sería enseñar a apreciar lo femenino y a su vez hacer que deje de lado su lado inferior así lo precisó Cain (2017) en su publicación *“How to Raise a Feminist Son”*; sobre todo se debe educar a niñas y niños en valores que estén relacionado con la igualdad de género, así como desarrollar programas educativos que ayuden a la construcción de una cultura que promocióne la igualdad, ya que los estereotipos de género aunque suene contradictorio afectan tanto a mujeres como a hombres Worchel *et al* (2003); hoy en día se obstaculizan más las oportunidades de las mujeres a comparación de los hombres, lo cual ha condicionado la exclusión de las mujeres en la

toma de decisiones, ello por la “desigualdad estructural” situación que se ha visto reflejada en las políticas públicas aplicadas en casi todos los países del mundo.

El sólo escuchar “estereotipos de género” no evidenciaría mayor problema o dificultad dentro de la sociedad sino es bien analizada; al respecto, cabe revisar las cifras que acreditan el alto índice de violencia sexual y violencia física a nivel mundial, Organización Mundial de la Salud (2014); los que estrechamente se relacionan con los estereotipos de género presentes en nuestra sociedad; y para podemos empezar analizando la relación que se da entre las parejas; dentro de dicha relación cotidianamente se evidencian diversos fenómenos, y uno de ellos es la violencia, la cual en el desarrollo de la vida cotidiana para algunos resulta imperceptible, ya que se presenta de diversas formas como el hecho de insultar, manipular, controlar, humillar, la cual de cierta forma se podría denominar como violencia encubierta ya que no implican una agresión física y en la mayoría de ocasiones no son denunciadas por las víctimas; pese a que dichas acciones ocasionan algún tipo de afectación a las que lo padecen Lazcorz (2015); al respecto Peña, *et al* (2019) en su publicación *Estereotipos de género y violencia encubierta de pareja en hombres y mujeres de 18 a 24 años*, pudieron concluir que las mujeres y varones manejan estereotipos de características convencionales, ello debido a que perciben que, a los varones se les considera como fuertes y a las mujeres se les relaciona con el aspecto de la belleza y debilidad; a su vez que, dentro de una relación de pareja se evidencia los mitos sobre el “amor romántico” donde hay la presencia de la pasividad, dependencia; el cuidado en las mujeres y en el caso de los hombres el dominio y la conquista; lo cual dentro de un contexto de violencia evidencia la creencia y práctica de “el amor todo lo puede” llegando a considerar que algunos comportamiento violentos son una evidencia o prueba de amor y entre ello también el afán de posesión y hasta incluso los celos.

La violencia de género, algunos pronunciamientos de la corte interamericana de derechos humanos y lineamientos establecidos en Perú en cuanto al feminicidio

A América Latina se la considera como aquella región más peligrosa de todo el mundo para la mujer; siendo así, la violencia contra la mujer está arraigada en la distribución de los trabajos de cuidado, acceso a recursos económicos, acceso al trabajo y acceso a toma de decisiones; situación que trae a colación el tema del enfoque de género el cual según Hunter (2013) canaliza su atención en aquellas relaciones asimétricas de poder y privilegio entre mujeres y hombres y el intento por dismantelarlas; siendo así, el enfoque

de género permite hacer un hincapié en la construcción dentro de la sociedad de aquellos roles asignados o asociados con lo masculino y femenino; en simultáneo el enfoque de género implica poner atención en las formas de discriminación que excluyen a las mujeres de ciertos ámbitos y sobre todo evidenciar aquellas normas de corte social arraigadas que dificultan y obstaculizan su acceso a derechos, libertades, servicios.

Al respecto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); ha precisado que a fin de alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres resulta necesario que los Estados intervengan dentro de ámbitos considerados privados ello desde un aspecto tradicional; con ello se refiere a la violencia intrafamiliar, asimismo que se eliminen patrones culturales que establecieron que “ el ámbito público es un mundo masculino y la esfera doméstica es un ámbito netamente femenino” Barbera & Wences (2020), el enfoque de género ha conllevado a que la CEDAW, obligue a aquellos estados firmantes a modificar patrones culturales y sociales, que proliferen prejuicios y prácticas que estén basadas en estereotipos sexistas, sobre todo aquellas que restrinjan autonomía de las mujeres para la participación social, acceso al trabajo, procesos de toma de decisiones, entre otros; al respecto también el Comité CEDAW reconoce que las mujeres “además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, también pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación por otras razones”.

A su vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha emitido varias sentencias dentro de las cuales destacan aquellas de han procurado establecer conceptos trascendentales dentro del ámbito de la igualdad de género y los derechos de la mujer, lo cual ha evidenciado cierta controversia en la jurisprudencia emitida respecto a este aspecto; por ejemplo, la corte ha considerado que la violación sexual no implica necesariamente una relación sexual por vía vaginal, como tradicionalmente se manejaba; ya que al respecto también debe entenderse actos de penetración vaginal o anal mediante la utilización de otras partes del cuerpo del agresor u objetos, así como la penetración bucal mediante el miembro viril. Asimismo, aclaró que para que un acto sea considerado violación sexual, es suficiente que se produzca una penetración, por insignificante que sea, en los términos antes descritos, y que ante la concurrencia de casos de esta naturaleza las autoridades estatales deben iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva una vez que tomen conocimiento de los hechos que constituyan violencia contra la mujer, incluyendo la violencia sexual, Caso del

Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú, CIDH (2014); asimismo, se ha definido las obligaciones que tienen los Estados en cuanto a la investigación y posterior sanción en casos de violencia sexual; Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México, CIDH (2010), en simultáneo ha hecho referencia a las esterilizaciones involuntarias considerándolas como un trato inhumano y degradante; Caso I.V. Vs. Bolivia, CIDH (2016); la sentencias en mención tocan un aspecto importante y este es el ejercicio pleno de la autonomía de las mujeres, el cual exige necesariamente un contexto libre de discriminación, violencia y estereotipos, así como la educación e información a fin de adoptar decisiones de manera voluntaria; asimismo, permiten establecer ciertos parámetros a aplicar por los Estados miembros quienes de manera obligatoria deben de determinar, crear y optimizar sus políticas públicas orientadas a la erradicación de la violencia en todas sus formas Celorio (2018).

La violencia de género ha puesto a debate la reforma dentro del ámbito penal ya que es en éste que se castigan las conductas desplegadas y se garantiza la indemnización a la víctima, las cuales hasta hoy en día al parecer han sido insuficientes, pero ello sin dejar de lado que a fin de construir una sociedad justa y poder eliminar toda forma de discriminación a la mujer, es necesario analizar y abordar aquellas causas estructurales que proliferan la desigualdad de género dentro de la sociedad CEDAW (1979).

No siendo ajeno a ello, tomando en consideración lo expuesto por Díaz *et al.* (2019), En su libro *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*; la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú a través de la Casación N° 851-2018 PUNO, y dentro de su contenido hace alusión a ciertos ejemplos en los que ocurren los feminicidios, mencionando dentro de ellos 6 estereotipos de género, siendo éstos: a) La mujer es posesión del varón, que fue, es o quiere ser su pareja sentimental. b) La mujer es encargada prioritariamente del cuidado de los hijos y las labores del hogar; se mantiene en el ámbito doméstico. c) La mujer es objeto para el placer sexual del varón. d) La mujer debe ser recatada en su sexualidad e) La mujer debe ser femenina. f) La mujer debe ser sumisa, no puede cuestionar al varón; a fin de ahondar en los mismos resulta importante primero tener en cuenta el concepto de feminicidio según Sanchez (2011), el cual ocurre cuando la persona que lo comete anteriormente ha hecho uso de la violencia a fin de tratar de cambiar la decisión o acción de la mujer y que a su vez ésta encaje dentro de ciertos estereotipos de género “esperado”, pero no lo ha logrado; a su vez

Benavides (2015), considera que el feminicidio custodia la discriminación estructural de todas las mujeres, lo cual genera la perpetuación del desvalor de lo “femenino”; ya que envían un mensaje a las mujeres el cual es que, si ellas no cumplen con el estereotipo de género que se espera que cumplan, ellas podrían ser las próximas víctimas; por dichas razones Inchaustegui (2014) ha denotado que, en cierto aspecto los feminicidios manifiestan a las mujeres aquellos límites que no deben de cruzar y en el caso de los varones les enviaría un mensaje de dominio o poder, mensajes erróneos que en muchos casos son adoptados por ciertas personas que a futuro basándose en ello cometen actos de violencia que muchas veces tienen consecuencias lamentables.

Queda claro que los estereotipos mencionados asignan a la mujer ciertos roles que deben de cumplir dentro de su desarrollo personal, y sobre todo en referencia a alguien en este caso de “un varón”; en el Perú según el Ministerio Público durante los años 2009 fueron asesinadas 274 mujeres y en el año 2010 fueron asesinadas 244 mujeres; de esta estadística también se desprende que en el año 2009 hubo un total de 154 que se suscitó por feminicidio y en el año 2010 de igual forma 138 fueron también por el mismo delito Daddor (2012); cifras alarmantes que han permitido que en el año 2011 se modifique el artículo 107 de su Código Penal, ello a través de la Ley N° 29819 permitiendo así la incorporación del delito de feminicidio el cual establecía una pena no menor de 15 años, la misma que posteriormente fue modificada estableciendo penas de 20, 25 años y hasta de cadena perpetua dependiendo de las circunstancias agravantes que concurran en la comisión de dicho delito.

Son diversos los casos de feminicidio y múltiples las circunstancias en las que se produjeron, y en la búsqueda de información para la elaboración del presente artículo se advirtió un caso en particular, de una joven madre de tan sólo 24 años de edad, hecho suscitado en la Provincia de Canchis, del Departamento de Cusco durante el año 2020, hecho que inició primigeniamente con la desaparición de la víctima un 9 de setiembre del 2020, situación ante la cual la familia de manera desesperada y conforme corresponde interpuso la denuncia por desaparición situación que generó que las instancias competentes realicen sus labores y como era de esperarse, al tener en cuenta que la víctima vivía en compañía de sus 2 hijos y su conviviente; pues el primero en ser citado fue él, quien inicialmente manifestó desconocer el paradero de la víctima hasta en dos oportunidades, sin embargo ante la intensa búsqueda realizada, finalmente en fecha 6

de noviembre del 2020 se encontró el cuerpo de la víctima, el cual estaba enterrado al interior de su vivienda, lo cual generó que finalmente el conviviente de la víctima confesara el delito que había cometido; las causas habrían sido, el querer retomar la relación ante la cual la víctima habría manifestado su negativa; sin embargo también se advirtió una situación, dentro de ésta relación existían antecedentes de violencia; al igual que en este caso en particular, la mayoría de hechos de violencia no sólo se producen una sola vez, y en este caso en particular así como en todos los feminicidios que nos generan indignación, siempre nos preguntamos si las penas establecidas para este tipo de delitos no resultan suficientes para que ya no sean cometidos o si la sociedad tiene tan arraigados ciertos estereotipos que generan este tipo de situaciones trágicas y lamentables, en las que los únicos perjudicados son la familia que la víctima deja al desamparo. Al respecto quizá sea necesario agravar ciertas medidas y examinar la existencia de ciertas instituciones jurídicas que estén hasta cierta medida protegiendo de alguna forma a los agresores y ello este impidiendo la administración de justicia de manera efectiva.

Planteamientos en cuanto a la erradicación de los estereotipos de género

Ineludiblemente ante la problemática evidente que genera la existencia de estereotipos de género resulta necesario plantear soluciones o alternativas que generen un cambio, al respecto López (2014); en su publicación *Coeducación, la erradicación de los estereotipos de género en la educación del siglo veintiuno*; menciona que la familia fortalece el paradigma tan común y negativo de los estereotipos de género, ya que fomenta en los hijos varones cierta superioridad y en las mujeres aquel complejo de inferioridad, en ello también se fortalece la idea de que los hombres tienen la opción de obtener lo que quieran y las mujeres son quienes deben facilitarlo; allí también surge el uso del color azul y rosa lo cual parece inofensivo, pero a largo plazo ello genera un estigma que los cataloga como seres diferentes e incluso inferiores y no como humanos. Este paradigma genera en los hombres burlas y dudas de masculinidad respecto a los colores que puedan usar, allí surge la interrogante de quienes serían los responsables, y lo irónico es que el responsable es el propio sujeto ya que éste ha adquirido comportamientos establecido y exigidos por la sociedad, por la familia, la religión y hasta las escuelas, ante ello surge la necesidad de encontrar una forma de erradicar los estereotipos de género establecidos, por ello surgieron propuestas de intervención que

estarían orientados a implementar la “transversalidad” (género y sexualidad) a fin de generar una reflexión de la problemática existente, con el fin de lograr una “revaloración del individuo” como ser humano sin que importe su género u otra condición que posea, para ello se requerirá del uso de herramientas, estrategias que requerirán una reflexión, participación y sensibilización de las familias, un análisis de los estereotipos en la publicidad, revistas, periódicos, publicaciones, televisión, radio entre otros; en ello sobre todo resulta importante generar el debate y la crítica y la posterior toma de acuerdo; evidentemente todo ello será un proceso complejo lo importante será que el mismo se desarrolle desde la primera infancia es decir se requerirá participación primordial de la familia.

A su vez Jiménez, Carvacho, & Álvarez (2020) en su publicación *Azul y rosado: la (aún presente) trampa de los estereotipos de género*; han manifestado que, a fin de lograr una igualdad entre ambos géneros, resulta necesario crear y generar nuevas normas sociales, las cuales no deberían de limitar las posibilidades de desarrollo de las personas obligándolas o forzándolas a que se adapten al rol que les correspondan según la sociedad, sino que sean unas normas sociales que validen y aprueben que cada persona pueda comportarse de la forma que quiera o elija, sin que ello implique la existencia de etiquetas de género asignadas a cada sexo, aunado a ello también resulta necesario que tanto las mujeres como los hombres desempeñen o desarrollen roles tanto en las tareas domésticas, labores de cuidado así como en labores de producción y en el ámbito público, si bien es cierto un cambio en la ideología de la sociedad no se logrará de un día para otro, la solución planteada permitirá mostrar una nueva visión a las generaciones futuras la misma que ayudaría a erradicar la ideología que se tiene respecto de los estereotipos de género en toda la sociedad.

CONCLUSIONES

1. Los estereotipos de género tienen presencia y vigencia dentro de la sociedad desde hace años atrás, y su continuidad y el gran arraigo que hasta hoy en día tiene en gran medida se ha generado debido a aspectos culturales y a lo que a diario se ve en los medios de comunicación sobre todo en el aspecto publicitario.
2. Los estereotipos de género han sido identificados como una causa de discriminación y violación de derechos fundamentales, para su erradicación resulta necesario

implementar medidas que eliminen ciertas instituciones jurídicas que mantienen vigentes la discriminación de género.

3. La violencia contra las mujeres repercute y afecta a todas las clases sociales alrededor del mundo y ésta se constituye como una violación a los derechos humanos, problemática que debe ser erradicada con el impulso de los Estados de manera urgente ante la evidente presencia de cifras alarmantes sobre todo en América Latina.
4. Se requiere de un cambio estructural a fin de solucionar el problema de la violencia generado por los estereotipos de género enraizados en la sociedad, el mismo que debe de partir desde el seno familiar y no sólo ello, sino desde los primeros años de vida de las personas.
5. A fin de lograr el objetivo de erradicar la violencia, la Jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos pueden servir de guía para gestionar o entablar políticas públicas orientadas a lograr una igualdad de género, eliminar la violencia de género y promocionar educación en cuanto a la sensibilización de la igualdad.

REFERENCIAS

- Amurrio Vélez, M., Larrinaga Rentería, A., Usategui Basozobal, E., & Del Valle Logroño, A. I. (2012). Los estereotipos de género en los/las jóvenes y adolescentes. *Donostia: Eusko Ikaskuntza*.
- Andrade Cagua, M. A. (2022). *El estudio de los estereotipos de género desde la psicología 2010-2021* (Bachelor's thesis).
- Barbera, M. L., & Wences, I. (2020). La “discriminación de género” en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Andamios*, 17(42), 59-87.
- Belmonte-Arocha, J., & Guillamón-Carrasco, S. (2008). Co-educating the gaze against gender stereotypes in TV. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 16(31), 115-120.
- Benavides, Farid. (2015). Femicidio y derecho penal. *Revista Criminalidad*, 1(57), 75-90. Bogotá: Policía Nacional de Colombia.
- Bonino, L. (2000): Los varones hacia la paridad en lo doméstico, discursos sociales y prácticas masculinas. En C. Sánchez-Palencia, y J.C. Hidalgo, (Eds.): *Masculino plural: Construcciones de la masculinidad*. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida.

- Cain Miller, Claire. (2017). "How to Raise a Feminist Son". The New York Times. Recuperado de [https:// www.nytimes.com/2017/06/02/upshot/how-to-raise-a-feminist-son.html?smid=fb-nytimes&smtyp=cur&r=0](https://www.nytimes.com/2017/06/02/upshot/how-to-raise-a-feminist-son.html?smid=fb-nytimes&smtyp=cur&r=0)
- Castillo-Mayén, R., & Montes-Berges, B. (2014). Análisis de los estereotipos de género actuales. *Anales de Psicología / Annals of Psychology*, 30(3), 1044–1060. <https://doi.org/10.6018/analesps.30.3.138981>
- Celorio, R. (2018). Autonomía, mujeres y derechos: tendencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Electrónica Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales AL Gioja*, (20), 1-34.
- Colás Bravo, P., & Villaciervos Moreno, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 35–38. Recuperado a partir de <https://revistas.um.es/rie/article/view/96421>.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (CEDAW). (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Naciones Unidas, Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Corte IDH. Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 289, párrs. 148-197; Corte IDH. Caso J. Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2013. Serie C No. 275, párrs. 357-366.
- Corte IDH. Caso I.V. Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2016. Serie C No. 329, párrs. 262-270.
- Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216, párrs. 69-132, 141-185; Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215, párrs. 77-198.
- Daddor MJ. Historia de un debate inacabado. La penalización del feminicidio en el Perú. Lima: Movimiento Manuela Ramos; 2012. Acceso: 20/07/2016. Disponible en: http://www.manuela.org.pe/wp-content/uploads/2012/08/Dador_feminicidio.pdf

»http://www.manuela.org.pe/wp-content/uploads/2012/08/Dador_feminicidio.pdf

- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento Académico de Derecho. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica.
- Freidenberg, D. F. (2018). "Ellas también saben": estereotipos de género, resistencias a la inclusión y estrategias para feminizar la política. *Pluralidad y Consenso*, 8(35), 86-101.
- Hunter, R. (2013). Contesting the Dominant Paradigm: Feminist Critiques of Liberal Legalism. En M. Davies y V. Munro (Eds.), *The Ashgate Research Companion to Feminist Legal Theory*. pp.13-30. Farnham: Ashgate. [[Links](#)]
- Incháustegui, Teresa. (2014). Sociología y política del feminicidio: algunas claves interpretativas a partir del caso mexicano. *Revista Sociedade e Estado*, 29(2), 373-400. Brasília: Universidade de Brasília.
- Jiménez-Moya, G., Carvacho, H., & Álvarez, B. (2020). Azul y rosado: la (aún presente) trampa de los estereotipos de género. *Midevidencias*, 23, 1-9.
- Lazcorz, A. (2015). Violencia encubierta en las relaciones de parejas jóvenes. Tesis Doctoral, Departamento de Psicología de la Universidad de Castilla-La Mancha. Recuperado de: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/8675/TESIS%20Lazcorz%20Fumanal.pdf?sequence=1>
- López, J. V. E., Gracia, M. A. M., & Lajo, M. R. (2006). Las imágenes de las mujeres en la publicidad: estereotipos y sesgos. *Redes. com: revista de estudios para el desarrollo social de la Comunicación*, (3), 77-90.
- López, L. G. S. (2014). Coeducación, la erradicación de los estereotipos de género en la educación del siglo veintiuno. *Iberoamérica Social: revista-red de estudios sociales*, (III), 84-91.
- Moya, M. (2003). El análisis psicosocial del género. En J. F. Morales y C. Huici (Eds.), *Estudios de Psicología Social*(pp. 175-221). Madrid: UNED.
- Organización Mundial de la Salud (2014). Resumen: Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres. Directrices de la OMS para la práctica clínica y las políticas. Washington, DC: OMS

- Peña, A. Q., Montalvo, A. G., Soto, C. M., Curi, N. M., Montgomery, W., Sánchez, G. R., & Mercado, G. O. (2019). Estereotipos de género y violencia encubierta de pareja en hombres y mujeres de 18 a 24 años. *Revista de investigación en psicología*, 22(2), 181-196.
- PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres. (2017). *Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. Recuperado de: http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/del-compromiso-a-la-accion--politic-as-para-erradicar-la-violenci.html.
- Sánchez, Jimena. (2011). «Si me dejas, te mato». El feminicidio uxoricida en Lima. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Serrano, A., & Marín, E. (2017). Estereotipos de género en adolescentes de la unidad educativa “chordeleg” periodo 2016- 2017. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 105-129.
- Worchel, Samuel, Cooper, Joel, Goethals, George y Olson, James. (2003). *Psicología social*. Madrid: Thomson.